



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2024

Radicado número	11001400306520230118100
Proceso	Verbal Sumario
Cuaderno	Cuaderno Único

Conforme la documental que antecede, téngase en cuenta que la parte demandada **COMUNICACIONES CELULAR S.A. -COMCEL S.A.** fue notificada en debida forma conforme las disposiciones del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, quien en el término que tenía para ello, propuso escrito de excepciones previas contra el auto admisorio proferido dentro de la presente causa conforme el artículo 391 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que del escrito antes referido se corrió traslado a la parte demandante conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, quien en el término de Ley emitió pronunciamiento al respecto.

En atención a la solicitud que antecede, previo a reconocer personería para actuar a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** y resolver el recurso propuesto, sírvase:

1. **Acredítese** que la dirección electrónica relacionada en el poder conferido corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados por la apoderada actora, aportando el respectivo certificado de conformidad con el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

2. **Acredítese** el mensaje de datos, mediante el cual se confirió el poder allegado, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente proveído, una vez realizado lo solicitado se decidirá el recurso de reposición interpuesto.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO
PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

16 de octubre de 2024

El secretario,
David Alejandro Sánchez Barreiro

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegata

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aea40fd229b5cf8e68aa230cd3deba71cead03a6a52ce0ff72de827fe56ee7c**

Documento generado en 15/10/2024 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.